



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**Juzgado Penal del Circuito Especializado en
Extinción del Derecho de Dominio de Barranquilla**

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez informo a usted que se recibió por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla y Sincelejo, la constancia de publicación de los Edictos Emplazatorios. Sírvase proveer.

JORGE MARÍN ANGUILA



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BARRANQUILLA**

Radicado	0800131200012019-00052-00 (Fiscalía Rad. 2017-01995 E.D.)
Accionante	Fiscalía 13 Especializada de Extinción del Derecho de Bogotá
Afectado	NAYIBE DEL CARMEN PADILLA VILLA y otros
Decisión	Auto - Traslado Ley 1849 de 2017
Fecha	16/Dic/2021

Visto el informe secretarial de la fecha que da cuenta del estado de la diligencia, e indicándose que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla y la Sincelejo realizaron la respectiva publicación de los Edictos Emplazatorios comprendidos dentro de las fechas del 28 de junio al 02 de julio de 2021, que el mismo fue publicado dentro de ese término en la página web de la Fiscalía General de la Nación¹, en la página web de la Rama Judicial², en el periódico el Herald³, el Diario la Libertad⁴, ambos de circulación nacional y local en los departamentos de Sincelejo, Santa Marta y

¹ Folio 207; Cuaderno Original Juzgado No. 2

² Folio 206; Cuaderno Original Juzgado No. 2

³ Folio 217; Cuaderno Original Juzgado No. 2

⁴ Folio 221; Cuaderno Original Juzgado No. 2

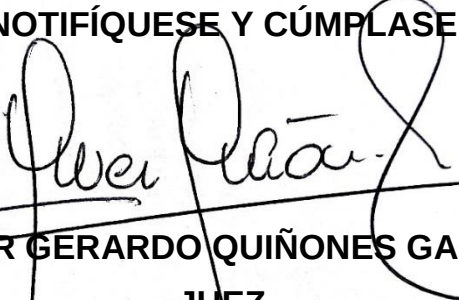


Barranquilla, también fue publicado en la página web <https://diariolalibertad.com/>, y en la emisora Radio Sincelejo⁵.

Por lo anterior se cumple de esta manera lo estipulado en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014; por secretaría se dispondrá correr traslado a los sujetos procesales e intervinientes a efectos de cumplir el mandato del artículo 141 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 43 de la Ley 1849 de 2017.

Por secretaría librar los oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



OWER GERARDO QUIÑONES GAONA
JUEZ

Firmado Por:

Ower Gerardo Quiñones Gaona
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 De Extinción De Dominio
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58f5062fe94e3ae91a7df679a5fd252c50cc9b6fccfb253cd9e55d9a0e7d0519**

Documento generado en 14/01/2022 02:15:38 PM

⁵ Folio 218 al 220; Cuaderno Original Juzgado No. 2

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>